



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Sub Gerencia de Operación y
Mantenimiento de Infraestructura Pública
Nº 792-2026-MDSM/GDUR/G

RECIBIDO

FECHA: **05 JUN. 2026**

Nº EXP: **2617693** Nº FOLIOS: **455**

HORA: **5:57** FIRMA: **[Firma]**

EXP: 2617693

San Marcos, 04 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1062-2024-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005707; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005657; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; INFORME N° 01-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XII-RBMV; INFORME N° 230-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XII-RBMV; CARTA N° 1600-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 06-MDSM/FTM/ITAM; INFORME N° 60-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII; INFORME N° 167-2025-MDSM-SGOMIP/JJM; CARTA N° 3638-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 26-MDSM/FTM/ITAM; INFORME N°191-2026-MDSM-SGOMIP/JJM; CARTA N° 1671-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N° 151-MDSM/FTM/ITAM; INFORME N°253-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJM; INFORME N° 110-2026/AIGA/ING. EVAL. IX; INFORME N° 7923-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 12639-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 682-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°9995-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N° 15406-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°646-2026-OGAJMDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1062-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto de S/. 215,355.49 (Son: Doscientos quince mil trescientos cincuenta y cinco con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;
2. Que, con fecha 13 de octubre de 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005707, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ing. MEZA CUEVA VICTORIANO CLAUDIO;
3. Que, con fecha 13 de octubre de 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 005657, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA;
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 15 de octubre de 2024, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 15 de octubre de 2024, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos;
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 09 de diciembre de 2024, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 792-2026-MDSM/GDUR/G

7. Que, mediante INFORME N° 01-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XII-RBMV, de fecha 03 de enero de 2025, el Evaluador Ing. R. Bryan Maza Valenzuela, APRUEBA el INFORME FINAL DEL RETAM de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";
8. Que, mediante INFORME N° 230-2025-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR XII-RBMV, de fecha 26 de febrero de 2025, el Evaluador Ing. R. Bryan Maza Valenzuela solicita a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad notificar al Inspector Técnico Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA para la elaboración de la liquidación técnico financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";
9. Que, mediante CARTA N° 1600-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 14 de abril de 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, notifico al Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";
10. Que, mediante CARTA N° 06-MDSM/FTM/ITAM, de fecha 25 de marzo de 2025, el Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM), la Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;
11. Que, mediante INFORME N° 60-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ingeniero Evaluador VII de la SGOMIP, Ing. Erich Hamilton Castromonte Miranda, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
12. Que, mediante INFORME N° 167-2025-MDSM-SGOMIP/JJM/J, de fecha 19 de mayo de 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
13. Que, mediante CARTA N° 3638-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 06 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió al Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento, las observaciones al Informe de la Liquidación Técnica Financiera, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su respectiva subsanación en un plazo de 15 días hábiles, después de notificada la presente;
14. Que, mediante CARTA N° 26-MDSM/FTM/ITAM, de fecha 17 de octubre de 2025, el Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM), la Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente;
15. Que, mediante INFORME N° 191-2026-MDSM-SGOMIP/JJM/J, de fecha 10 de marzo de 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
16. Que, mediante CARTA N° 1671-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 13 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió al Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento, las observaciones al Informe de la Liquidación Financiera, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su respectiva subsanación en un plazo de 15 días hábiles, después de notificada la presente;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 792-2026-MDSM/GDUR/G

17. Que, mediante CARTA N° 151-MDSM/FTM/ITAM, de fecha 17 de marzo de 2026, el Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM), la Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente;
18. Que, mediante INFORME N° 253-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ, de fecha 25 de marzo de 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra aprobada. Por lo tanto, se requiere de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera;
19. Que, mediante INFORME N° 110-2026/AIGA/ING. EVAL. IX, de fecha 06 de abril de 2026, el Ingeniero Evaluador IX de la SGOMIP, Ing. Italo Andre Gofie Araccata, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

V. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a la evaluación realizada, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, presentado por el ITAM; se encuentra APROBADO.
- ✓ El informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/Hr/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito APRUEBA la LIQUIDACIÓN TÉCNICA.
- ✓ La documentación fue presentada a su debido momento, no amerita la aplicación de penalidades.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad y la revisión de todos los actuados en las diferentes áreas involucradas en la revisión de la actividad de: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
20. Que, mediante INFORME N° 7923-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 08 de abril de 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
21. Que, mediante INFORME N° 12639-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
22. Que, mediante INFORME N° 682-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de mayo de 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguifia, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 198,028.26, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
23. Que, mediante INFORME N° 9995-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 14 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 792-2026-MDSM/GDUR/G

24. Que, mediante INFORME N° 15406-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", presentado por el Inspector Técnico Ing. TARAZONA MANRIQUE FLOR CLARA y aprobado por el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
25. Que, mediante INFORME LEGAL N° 646-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 28 de mayo de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que: "... este despacho OPINA, que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación técnico financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por Administración Directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación".

Del marco normativo.

26. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

27. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

28. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

29. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

30. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

31. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 792-2026-MDSM/GDUR/G

32. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita el fecha 09 de diciembre de 2024, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
33. Que, con INFORME N° 9995-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 13 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
34. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
35. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

36. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 198,028.26 (Ciento noventa y ocho mil veintiocho con 26/100 soles), y un saldo de S/ 17,327.23 (Diecisiete mil trescientos veintisiete con 23/100 soles) a favor de la Entidad, ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE ACCESOS PRINCIPALES, CUNETAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL BARRIO CHACUAYONGA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1.9.26-146206





RECIBIDO
Mantenimiento de Infraestructura Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G

FECHA:

29 MAYO 2026

Nº EXP:

2587230

Nº FOLIOS:

870

HORA:

4:52

FIRMA:

[Firma]

EXP: 2587230

San Marcos, 27 de mayo de 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0184-2022-MDSM/GDUR/G, /GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 007699; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 001318; ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; INFORME Nº282-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL XI ; CARTA Nº09-2023-MDSM/DFT/F INFORME Nº096-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING.EVA.VII, INFORME Nº4249-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/ INFORME Nº5971-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, INFORME Nº00385-2026-MDSM/OGA/SGOC INFORME Nº7812-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME Nº7812-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, INFORME Nº12190-2026-MDSM-GDUR/MDGCH INFORME LEGAL Nº573-2026-OGA/J/MDSM, sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la Actividad: : "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

Antecedentes y hechos relevantes.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0184-2022-MDSM/GDUR/G, de fecha 29 de abril del 2022, se aprobó administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con un presupuesto total ascendente al monto S/. S/. 372.872.72 (trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos con 72/100 soles, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

1. Que, con fecha 21 de diciembre del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº007699, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. DIAZ GIANVICTOR MAURICIO con CIP Nº260044.
2. Que, con fecha 06 de mayo del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº001318, para la contratación del servicio profesional en calidad de responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. FRANCISCO TAPIA DARYN, con CIP Nº236467
3. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO, de fecha 06 de mayo del 2022, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"
4. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 06 de mayo del 2022, se procedió con el acto de inicio de la actividad: de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
5. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 10 de agosto del 2022, se constató la culminación de la actividad de "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, y fueron firmados en señal de conformidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G

6. Que, mediante **INFORME N°282-2022-MDSM-SGOMIP/YEGA-ING.EVAL XI** de fecha 13 de mayo del 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. DARYN FRANCISCO TAPIA con CIP N°266467, presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
7. Que, mediante **CARTA N°09-2023-MDSM/DFT/F**, de fecha 03 de mayo del 2026, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. Beltran Campos Alexander Arnaldo, presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, la subsanación de observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
8. Que, mediante **INFORME N°096-2025-MDSM-SGOMIP/MPCR/ING.EVA.VII** de fecha 30 de diciembre del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. DARYN FRANCISCO TAPIA con CIP N°266467, presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, realiza la Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
9. otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- ✓ La evaluación de la liquidación Técnica se realiza en base a la **Directiva N 01-2019-MDSM/A "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N 353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020.
- ✓ El avance físico ejecutado acumulado es de 100.00%, encontrándose culminada la actividad, según lo informado por el responsable e inspector.
- ✓ El monto a pagar correspondiente a la liquidación (0%) descontándole la penalidad acumulada es de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).
- ✓ La Liquidación Técnica, se encuentra de acuerdo al lineamiento de la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, por lo que **APRUEBO**, en mi calidad de evaluador, según los documentos presentados por el ingeniero

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proseguir con el trámite administrativo.
- ✓ Se recomienda a la SGOMIP, notifique al RETAM sobre la aprobación de la Liquidación Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite respectivo.

"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2024	S/. 372,872.72	S/. 344,266.40		ING. DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARLON CHRIS	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/. 372,872.72	S/. 344,266.40	S/. 28,606.32		



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G

CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** asciende a S/. 372,872.72 quedando un saldo financiero de S/. 28,606.32 por lo tanto, se **REQUIERE** de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
- Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentadora, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

Que, mediante **INFORME N°4249-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, con fecha 04 de marzo de 2026, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.

- Que, mediante **INFORME N°5971-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
- Que, mediante **INFORME N° 00385-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 23 de marzo del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguina, presentó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** informando que se registró y pagó un monto total de S/. 344,266.40 quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Que, mediante **INFORME N°7812-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 07 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de la liquidación técnica y financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** donde solicitó que se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
- Que, mediante **INFORME N°12190-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, denominada: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
- Que, mediante **INFORME LEGAL N°573-2026-OGAJ/MDSM**, de fecha 30 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su Opinión Legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgo su conformidad y formulo las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINION:

3.1 Con base en lo expuesto, este despacho OPINA que se prosiga con el procedimiento para APROBAR la Liquidación Técnica Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por el administrador directa, cuyo saldo de la actividad es de s/28.606.32 soles por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación

3.2 Asimismo, respecto a la omisión de aprobación del informe final por parte de la subgerencia de operaciones y mantenimiento de infraestructura pública, conforme dispone la referida Directiva, se recomienda remitir a la secretaria técnica de procedimientos Administrativo Disciplinario – PAD, para que evalúe el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores públicos que omitieron sus funciones, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 del presente informe

Del marco normativo.

46. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
17. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
18. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
19. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

20. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

21. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G

22. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita el fecha 03 de marzo del 2025, documento por el cual comunican que ha concluido el **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
23. Que, con **INFORME N°7887-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 08 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorgó la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
25. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.
26. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** con un presupuesto ejecutado de **S/. 344.266.40 (trescientos Cuarenta y cuatro Mil doscientos sesenta seis con 40/100 soles)** un saldo de **S/ 28,606.32 (veintiocho mil seiscientos seis con 32/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de de **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, COBERTIZO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PONTON EN LA PARTE ALTA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0 737- 2026-MDSM/GDUR/G**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HINARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. Nº 106206

Archivo
GDUR
Exp:2587230

